



ORDENANZA N° 01-2019-MDSJM/ALC

San José de los Molinos, 02 de enero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE DE LOS MOLINOS

POR CUANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SAN JOSE DE LOS MOLINOS

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 01-2019 de fecha 02 de enero del presente año, el Memorandum NB°001-2019/G.M.-MDSJLM/REGION-ICA, el Informe Legal N°01-2019-A-MDSJM/AJ, sobre el Proyecto del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad Distrital de San José de los Molinos

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional. En concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia,

Que, el artículo 9°, numeral 3) de la citada ley, establece que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar el régimen de organización interno y funcionamiento del gobierno local", lo cual resulta concordante con lo establecido en el artículo 40° de la misma norma que señala "Que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa. (...)";

Que, asimismo, el artículo 9°, numeral 8) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, en el artículo 1° respecto a Declárase al Estado en proceso de modernización, señala "1.1. Declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano";

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, norma que aprueba aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, que en el Artículo 9° referente a los Niveles organizacionales establece que





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JOSE DE LOS MOLINOS - ICA

Cuna de la Heroína Catalina Buendía de Pecho

CREADO EL 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 1876



“9.1 Son las categorías dentro de la estructura orgánica de la entidad que reflejan la dependencia jerárquica entre sus unidades de organización. Se clasifican en: a. Primer nivel: Órganos de Alta Dirección y según corresponda órganos resolutivos u órganos consultivos. b. Segundo nivel: Órganos de línea y órganos de administración interna. c. Tercer nivel: Unidades orgánicas.

9.2 Los órganos desconcentrados configuran un nivel organizacional, salvaguardando su dependencia jerárquica.

9.3 En base al dimensionamiento de las entidades, éstas excepcionalmente se pueden organizar jerárquicamente en un cuarto o mayor nivel organizacional, siempre que estén debidamente sustentados conforme lo dispuesto en el artículo 16”.

Que, la Municipalidad Distrital de San José de los Molinos debe tener claramente asignadas sus competencias de modo tal que pueda determinarse la calidad de su desempeño y el grado de cumplimiento de sus funciones, en base a una pluralidad de criterios de mediación;

Que, mediante Memorandum N°001-2019/G.M.-MDSJLM/REGION-ICA de fecha 02 de enero del 2019, la Gerencia Municipal, solicita la actualización del Reglamento de Organización y Funciones (MOF);

Que, mediante Informe N° 01-2019-A- MDSJM/SUB.PLA.PTO/CMRC de fecha 02 de enero del 2019, la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, remite a la Gerencia Municipal el informe TÉCNICO sustentatorio y proyecto del instrumento de Gestión del Manual de organización y funciones – MOF de la Municipalidad Distrital de San José de los Molinos;

Que, según el Informe Legal N°01-2019-A-MDSJM/AJ, de fecha 02 de enero del 2019, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable la aprobación del instrumento de gestión MOF de La Municipalidad Distrital de San José de los Molinos;

Estando a lo expuesto y de conformidad a los numerales 3 y 8 del artículo 9° de la ley N° 27972 - Ley Orgánica De Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, y con el VOTO UNÁNIME de los señores regidores, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES MOF DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE DE LOS MOLINOS

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Manual de Organización y Funciones – MOF de la Municipalidad Distrital de San José de los Molinos, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. -DEROGAR toda norma de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Personal y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de San José de los Molinos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JOSE DE LOS MOLINOS - ICA

Cuna de la Heroína Catalina Buendía de Pecho

CREADO EL 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 1976



ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a Oficina de Imagen de Institucional, la publicación de la presente Ordenanza en la página web de la institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL "SAN JOSE DE LOS MOLINOS"



[Firma manuscrita]

Q.F. LUIS EMILIO RAMOS MENDOZA
ALCALDE